

RAD. 110013103004202300218

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL  
VEINTITRES (2023)

En virtud al auto de fecha 25 de octubre del 2023 proferido por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Orinoquia, este despacho en el que se informa la admisión de la parte demandada en el trámite de negociación de deudas, el Juzgado,

Dispone:

1. SUSPENDER el presente asunto de conformidad con lo previsto por el artículo 545 del Código General del Proceso.
2. Por secretaria, remítase el link del presente asunto para que obre dentro del trámite referido, conforme se solicita en la resolución.
3. Se pone de presente al accionante sobre la aceptación el demandado en el trámite de negociación de deudas en el referido Centro de Conciliación.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

